



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Señs. Alcaldes y Secretarios reglan los nombrados del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se haga un exemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines, seleccionando oportunamente para su elección definitiva, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de pueblos o políos, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio municipal que digana de la misma; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de impresión.

### PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 4 de Junio)

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Favianos continúan sin novedad en su honorato y salud.

#### GOUVERNEMENT DE PROVINCIA

#### FOMENTO

#### INSTRUCCIÓN PÚBLICA

##### Circular

Transcurrido con exceso el plazo en que los Ayuntamientos cuya relación se inserta al pie de la presente debieron haber verificado el ingreso en la Caja especial de primera enseñanza del importe de sus obligaciones del reino vencidas en 31 de Marzo último, convierte á los señores Alcaldes que si en el imprerrigable plazo de ocho días no hicieren efectivas las sumas de que aparecen en descubierto, procederá contra los morosos en la forma más conveniente á obtener á la mayor brevedad el pago de aquéllas.

León 3 de Junio de 1899.

El Gobernador,  
Ramón Tojo Pérez

AYUNTAMIENTOS	Pesetas Cta.
La Antigua.....	53 30
Laguna Negrillos.....	81 09
Palacios de la Valduerna.....	209 38
Pobladora Pelejo Gómez.....	109 92
Quintana del Marco.....	49 90
Roperuelos.....	1 04
Mutias de Paredes.....	124 76
Villabillito.....	974 81
Beza.....	279 06
Borregues.....	552 86
Cabáñolas-Taravas.....	202 75
Los Burros de Salas.....	300 20
Páramo del Sil.....	61 06
Villayandore.....	212 63
Cea.....	80 31
Algadeba.....	77 45
Fuentes de Carbajal.....	43 07
Villaseca.....	95 03
Villademor.....	128 55

#### AYUNTAMIENTOS

#### Pista Cta.

Villafér.....	130 64
Villamardones.....	268 03
Rodríguez.....	202 80
Carcabuelos.....	517 63
Concejalizas.....	192 09
Carrascal del Río.....	1.102 01
Sincedo.....	553 56
Villadecanes.....	704 52
Villefranca.....	114 04

#### Montes

El dia 16 del actual, á las doce de la mañana, tendrá lugar ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lillo la segunda subasta, por no haber tenido efecto la primera, por falta de licitadores, de nueva pieza de madera de pino que fueron arrojados por los vienesos en el monte denominado «Villaescusa», perteneciente al pueblo de Lillo y situado titulado «los Llamargos» y «Pradera Bajera», y depositados en poder del Presidente de la Junta administrativa de Lillo, cubriendo dichos productos 14.811 metros cúbicos, tasados en la cantidad de 148 pesetas.

La subasta y disfrute de dichos productos se sujetarán, en la parte que tenga aplicación, al pliego de condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al dia 7 de Octubre último.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

León 2 de Junio de 1899.

El Gobernador,  
Ramón Tojo Pérez

El dia 26 del próximo mes de Junio, á las doce de la mañana, tendrá lugar ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burón la subasta de tres piezas de madera de roble, que cubienden 1.563 metros cúbicos, tasados en 18,25 pesetas, y proceden de corta fusta del monte del pueblo de Polvoreda denominado «Naredo», y depositados en poder del Presidente de la Junta administrativa del indicado pueblo don Domingo Álvarez.

La subasta y disfrute de dichos productos se sujetarán en la parte

que tenga aplicación, al pliego de condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al dia 7 de Octubre último.

Lo que se hace público por medio

del presente anuncio para general conocimiento.

León 2 de Junio de 1899.

El Gobernador,  
Ramón Tojo Pérez

#### OBRA PÚBLICAS

#### PROVINCIA DE LEÓN

Carretera de tercer orden de Villamuriña á la estación de Vitecabado

#### TROZOS 1.<sup>o</sup> Y 2.<sup>o</sup>

Relación nominal rectificada de los propietarios á quienes en todo ó parte se ocupan fincas con la construcción de dichos trozos.

#### TÉRMINO MUNICIPAL DE POZUELO DEL PÁRAMO

Nombrado	Nombres de los propietarios	Vicindad	Arendatarios	Clase de las fincas
1. D. Manuel Fernández.....	Saludes...	El mismo		Tierra de labor
2. Matías Valera Blanco.....	Ideas...			Idem
3. Celedonio González.....	San Adrián			Idem
4. Faustino Prieto.....	Saludes...			Idem
5. Sra. Condesa de Castropolce				
6. D. Mateo Piero.....	Saludes...			Idem
7. * Marian Gómez.....	San Adrián			Idem
8. Tomás Morán.....	Bonavente			Idem
9. Camino travieso.....				
10. Sra. Condesa de Castropolce				
11. Faustino Prieto.....	Salades...			Idem
12. Mateo Piero.....	Idem...			Idem
13. Lorenzo Prieto.....	Idem...			Idem
14. Mariano Otero.....	San Adrián			Idem
15. Celedonio González.....	Idem...			Idem
16. José González.....	La Bañeza			Idem
17. Vicente Ferrero.....	Saludes...			Idem
18. Aniceto Cadenas.....	Idem...			Idem
19. Pablo Castelo.....	Idem...			Idem
20. D. Manuel Prieto.....	Idem...			Idem
21. Eusebio González.....	Idem...			Idem
22. Romualdo Pisabarro.....	San Adrián			Idem
23. Francisco Prieto.....	Saludes...			Idem
24. Francisco Blanco.....	Andanzas...			Idem
25. Juan Pérez.....	Saludes...			Idem
26. Eusebio Piero.....	Andanzas...			Idem
27. Timoteo Blanco.....	Saludes...			Idem
28. Francisco Blasco.....	Andanzas...			Idem
29. Eleuterio Piero.....	Saludes...			Idem
30. Francisco Blasco.....	Andanzas...			Idem
31. Rafael Piero.....	Idem...			Idem
32. Diego García.....	Saludes...			Idem
33. Florencio Fernández.....	Idem...			Idem
34. Francisco Fernández.....	Pozuelo...			Idem
35. Juan Tomás.....	Andanzas...			Idem
36. Vicente Prieto.....	Saludes...			Idem
37. Juan Cadenas.....	Saludes...			Idem
38. D. José García.....	Pobladura...			Idem
39. D. Lorenzo Prieto.....	Saludes...			Idem

40	D. Manel Cordero Alvarez	Saludes	El mismo	Tierra de labor	181	D. Andrés Pérez	Saludes	El mismo	Vifia
41	* Tomás Alonso	Idem	Idem	Idem	182	* Tomás Alonso	Idem	Idem	Idem
42	* José Alonso	Idem	Idem	Idem	183	* Juan Otero	Malfa	Idem	Idem
43	D. José García	Pobladora	Idem	Idem	184	* Rubustero Rodríguez	Pozuelo	Idem	Idem
44	* Ramón Zotes	*	*	*	185	* Victoriano Cordero	Saludes	Idem	Idem
45	D. Andrés Pérez	Saludes	Idem	Idem	186	* Joaquín Fernández	Idem	Idem	Idem
46	* Angel de las Horas	Item	Idem	Idem	187	* Mateo Piero	Idem	Idem	Idem
47	* Casimiro Parao	Item	Idem	Idem	188	* Francisco Piéto	Idem	Idem	Idem
48	* Calixto Alonso	Item	Idem	Idem	189	D. María Alonso	Pozuelo	Idem	Idem
49	* Manuel López	Item	Idem	Idem	190	D. Antonio Fernández	Saludes	Idem	Prado
50	* Sánchez Ayuso	Item	Idem	Idem	191	* Antonio Herrero	Idem	Idem	Tierra de labor
51	* Lorenzo Prieto	Item	Idem	Pradera	192	* Valentín Prieto	Idem	Idem	Idem
52	* Vicente Prieto	Item	Idem	Idem	193	* Eusebio Rodríguez	Idem	Idem	Idem
53	* Manuel López	Item	Idem	Idem	194	* Dignetrio Sastre	Idem	Idem	Idem
54	* Clemente Viejo	Item	Idem	Idem	195	* Vicente Prieto	Idem	Idem	Idem
55	* Miguel Fernández	Item	Idem	Idem	196	* Ignacio Álvarez	Idem	Idem	Idem
56	* Félix Vitorio	Item	Idem	Idem	197	* Juan González	Idem	Idem	Idem
57	* Tomás Alonso	Item	Idem	Idem	198	D. Juana Prieto	Altavat.	Idem	Idem
58	* Martín Alvarez	Item	Idem	Idem	199	D. Baltasar Martínez	Saludes	Idem	Idem
59	* Eugenio Alvarez	Item	Idem	Idem	200	* Nicolás Viejo	Idem	Idem	Idem
60	* Ángel Valero	Item	Idem	Idem	201	* Gregorio Prieto	Idem	Idem	Idem
61	* Francisco Morla	Item	Idem	Idem	202	* Mateo Prieto	Pozuelo	Idem	Idem
62	* Tomás Gómez	Item	Idem	Idem	203	* Félix Vitorio	Saludes	Idem	Idem
63	* Tiso García	Item	Idem	Idem	204	* Francisco Hernández	Idem	Idem	Idem
64	* José Valera	Item	Idem	Tierra de labor	205	* Francisco Cordero	Idem	Idem	Idem
65	* Juan Tomás	Pozuelo	Idem	Idem	206	* Calixto Alonso	Idem	Idem	Idem
66	* Marcos Pérez	Item	Idem	Idem	207	D. María Ruperta Piero	Idem	Idem	Idem
67	Camino de servidumbre	*	*	*	208	* Félix Fierro	Idem	Idem	Idem
68	D. Matías Piero	Saludes	Idem	Villa	209	* Rafael Piero	Antequeras	Idem	Idem
69	D. * Manuela Prieto	Idem	Idem	Idem	210	* Mateo San Martín	Saludes	Idem	Idem
70	D. Antequera Cadenas	Idem	Idem	Idem	211	* Vicente Fernández	Idem	Idem	Idem
71	D. * Manuela Prieto	Idem	Idem	Idem	212	* Manuel Fernández	Idem	Idem	Idem
72	Cajitico a Pozuelo	*	*	*	213	D. Victoria Gutiérrez	Idem	Idem	Idem
73	D. Faustino Prieto	Idem	Idem	Idem	214	D. Mateo Piero	Idem	Idem	Idem
74	* Antonio Fernández	Idem	Idem	Idem	215	* Demetrio Sastre	Idem	Idem	Idem
75	* Lorenzo Prado	Idem	Idem	Idem	216	* Vicente Prieto	Idem	Idem	Idem
76	* Martín Morla	Idem	Idem	Idem	217	* Gregorio Prieto	Idem	Idem	Idem
77	D. * Benito de Letra	Idem	Idem	Idem	218	* Pascual Fernández	Idem	Idem	Idem
78	D. Manuel Pisabarro	Idem	Idem	Idem	219	* Lorenzo Prieto	Idem	Idem	Idem
79	* Rafael Piero	Audazas	Idem	Idem	220	* José Vega	Idem	Idem	Idem
80	* José Fernández	Pozuelo	Idem	Idem	221	D. * Sabina Bresmes	Idem	Idem	Idem
81	Eusebio González	Saludes	Idem	Idem	222	D. Santiago Cadena	Idem	Idem	Idem
82	* José Fernández	Saludes	Idem	Idem	223	* Lorenzo Prieto	Idem	Idem	Idem
83	* Félix Rodríguez	Idem	Idem	Idem	224	* Diego García	Idem	Idem	Idem
84	Cipriano Rodríguez	Idem	Idem	Idem					
85	* Atiég Prieto	Saludes	Idem						
86	D. * Sabina Bresmes	Idem	Idem						
87	D. Jacinto Prieto	Idem	Idem						
88	* Matías Ferrero	Idem	Idem						
89	Faustino Prieto	Idem	Idem						
90	* Calixto Alonso	Idem	Idem						
91	Juan González	Idem	Idem						
92	* José Vega	Idem	Idem						
93	* Toribio Fernández	Idem	Idem						
94	* Martín Alvarez	Idem	Idem						
95	* Lorenzo Fernández	Muira	Idem						
96	D. Luciano Carrera	Saludes	Idem						
97	D. * María Cordero	Idem	Idem						
98	D. Pascual Cordero	Idem	Idem						
99	* Victoriano Cordero	Idem	Idem						
100	Aquilino Pisabarro	Saludes	Idem						
101	* Mateo Piero	Idem	Idem						
102	* Diego García	Idem	Idem						
103	* José Fernández	Idem	Idem						
104	* Pedro Piero	Idem	Idem						
105	* Ángel Prieto	Idem	Idem						
106	* Andrés Cordero	Idem	Idem						
107	D. * Manuela Prieto	Idem	Idem						
108	D. Matías Otero	San Adrián	Idem						
109	* Lázaro Viejo	Saludes	Idem						
110	* Marcos Pérez	Idem	Idem						
111	* José Valera	Idem	Idem						
112	* Marcos Pérez	Idem	Idem						
113	* José Valera	Idem	Idem						
114	Basilio Blasco	Idem	Idem						
115	* Joaquín Fernández	Idem	Idem						
116	* Tomás Fernández	Idem	Idem						
117	Marcelito Gutiérrez	Idem	Idem						
118	* Martín Morla	Idem	Idem						
119	D. * María Justa García	Idem	Idem						
120	D. Florencio Fernández	Idem	Idem						
121	Francisco Hernández	Idem	Idem						
122	* Pedro Valera	Idem	Idem						
123	* Andrés García	Idem	Idem						
124	* Tirso García	Idem	Idem						
125	D. * María Alonso	Pozuelo	Idem						
126	D. Santiago García	Altovar	Idem						
127	Pedro San Martín	Saludes	Idem						
128	Juan González	Idem	Idem						
129	* Patricio Viejo	Idem	Idem						
130	Camino de la División	*	*	*					

Lo que se hace público para que las personas o Corporaciones que se crean perjudicadas presenten sus oposiciones en el término de quince días, según preseña el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Mayo de 1879.

León 31 de Mayo de 1890.—El Gobernador, Ramón Tojo Pérez.

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber Que por D. Sergio Rodríguez Ventosa, vecino de la Coruña, en representación de D. Martínez Suárez González, vecino de la misma, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 10 del mes de Mayo, a las autoridades de su villa, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias por la mitad de carbón llamada Alarcetina, situada en término del pueblo de Noceda, Ayuntamiento del mismo, paraje denominado «La Vega Uxama», llave la designación de las citadas 40 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el poniente sobre el río Noceda, situado en la Vega Uxama, que da paso de servidumbre a los pueblos de Noceda y San Justo de Cabanzillas; desde este punto se medirá en rumbo Sur con inclinación de 20° al Este 800 metros, donde se fijará la 1.ª estaca; al Oeste 500 metros, al Norte 800 metros, y desde éste al do partida para cerrar el perímetro 500 metros.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito previsto por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Señor Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en

el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 24 de Mayo de 1890.—José Revilla.

Hago saber: Que por D. Mariano Santín y Campu, vecino de Bubas, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 17 del mes de Mayo, a las diez y media de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 40 hectáreas para la mina de hierro llamada Nerada, situada en término del pueblo de Picos, Ayuntamiento de San Emiliano, paraje llamado «Serra Almagrera» y linda al N., con la peña Almagrera; al S., campo del Rodríguez, propiedad de D. Francisco Sierra; al E., con la linea divisoria de Asturias, y al O., con el alto del Palo. Hace la designación de las citadas 40 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que está debajo de la peña Almagrera, distante unos 30 metros, y se medirá al N. 100 metros, y se colocará la 1.ª estaca, de ésta en dirección E. 400 metros la 2.ª estaca, en dirección S. 500 metros, y se pondrá la 3.ª estaca, de ésta en dirección O. 800 metros, y se pondrá la 4.ª estaca, desde ésta al N. 500 metros la 5.ª estaca, y con 400 metros al E. se llegará al punto de partida, quedan-

de cerrado el perímetro de las 40 pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito preventivo por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 22 de Mayo de 1899.—José Revilla.

Hago saber: Que por D. Mariano Souliés y Campo, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el dia 17 del mes de Mayo, á las diez y media de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 126 pertenencias para la mina de hierro llamada *Carmen*, sita en término municipal de San Esteban, paraje llamado *Torrescío*, y linda al N., con el monte y puerto de la Mesa; al S., con el prado de Manso y monte de Foz; al E., con el monte Balmal, y al O., con peña de Corte y peña Redonda; Hace la designación de las citadas 126 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el puente del Campillo del barrio de Torrescío, y del él se medirán al O. 25° S. 100 metros, y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca, de ésta en dirección N. 25° S. 100 metros 2.<sup>a</sup> estaca, en dirección E. 25° N. 100 metros 3.<sup>a</sup> estaca, de ésta en dirección N. 25° O. 1.500 metros 4.<sup>a</sup> estaca, de ésta al E. 25° N. 400 metros 5.<sup>a</sup> estaca, de ésta en dirección S. 25° E. 1.300 metros 6.<sup>a</sup> estaca, de ésta en dirección E. 25° N. 500 metros 7.<sup>a</sup> estaca, de ésta al S. 25° E. 800 metros 8.<sup>a</sup> estaca, de ésta en dirección O. 25° S. 900 metros 9.<sup>a</sup> estaca, doblista hacia el N. 25° O. 400 metros 10.<sup>a</sup> estaca, en dirección O. 25° S. 100 metros 11.<sup>a</sup> estaca, y con 100 metros al N. 25° O., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 126 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito preventivo por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 22 de Mayo de 1899.—José Revilla.

Hago saber: Que por D. Vicente Solerat, vecino de León, en representación de los Sres. Sucesores de J. B. Rochet y Compañía, de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el dia 17 del mes de Mayo, á las doce de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 22 pertenencias para la mina de hierro llamada *Tercera Ampliación a Wagner 4.<sup>a</sup>*, sita en término municipal de Molinaseca y Álvares, y linda á todos vientos con terreno comunal. Hace la designación de las citadas 22 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 3.<sup>a</sup> de la mina *Ampliación a Wagner 4.<sup>a</sup>*, y desde ella y en la dirección S. 28° O. se medirán 600 metros, y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; desde ésta y en dirección E. 28° S. se medirán 200 metros, y se colocará la 2.<sup>a</sup> estaca; desde ésta en dirección S. 28° O. se medirán 200 metros, y se colocará la 3.<sup>a</sup> estaca; desde ésta y en dirección E. 28° S. se medirán 200 metros, y se colocará la 4.<sup>a</sup> estaca; desde ésta y en dirección N. 28° E. se medirán 100 metros, y se colocará la 5.<sup>a</sup> estaca; desde ésta en dirección O. 28° N. se medirán 100 metros, y se colocará la 6.<sup>a</sup> estaca; desde ésta en dirección N. 28° E. se medirán 700 metros, y se colocará la 7.<sup>a</sup> estaca; desde ésta y en dirección O. 28° N. se medirán 800 metros, y se llegarán al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 22 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito preventivo por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto.

Se tendrá como punto de partida

la estaca núm. 8 (*ó sea el ángulo S.O. de la mina *Ampliación a Wagner 4.<sup>a</sup>**), desde ella y en dirección N. 16° E. se medirán 300 metros, y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; desde ésta y en dirección O. 16° N. se medirán 200 metros, colocándose la 2.<sup>a</sup> estaca; desde ésta y en dirección S. 16° O. se medirán 500 metros, colocándose la 3.<sup>a</sup> estaca; desde ésta y en dirección E. 16° S. se medirán 500 metros, colocándose la 4.<sup>a</sup> estaca; desde ésta y en dirección S. 16° O. se medirán 100 metros, y se colocará la 5.<sup>a</sup> estaca; desde ésta y en dirección E. 16° S. se medirán 400 metros, y se colocará la 6.<sup>a</sup> estaca; desde ésta y en dirección N. 16° E. se medirán 200 metros, y se colocará la 7.<sup>a</sup> estaca; desde ésta y en dirección O. 16° N. se medirán 600 metros, y se colocará la 8.<sup>a</sup> estaca; desde ésta y en dirección N. 16° E. se medirán 100 metros, y se colocará la 9.<sup>a</sup> estaca; desde ésta y en dirección O. 16° N. se medirán 100 metros, con los que se llegarán al punto de partida, cerrando así el perímetro de las 22 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito preventivo por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 22 de Mayo de 1899.—José Revilla.

Hago saber: Que por D. Vicente Solerat, vecino de León, en representación de los Sres. Sucesores de J. B. Rochet y Compañía, de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el dia 17 del mes de Mayo, á las once y media de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 21 pertenencias para la mina de hierro llamada *Tercera Ampliación a Wagner 4.<sup>a</sup>*, sita en término municipal de Molinaseca y Álvares, y linda á todos vientos con terreno comunal. Hace la designación de las citadas 21 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 3.<sup>a</sup> de la mina *Ampliación a Wagner 4.<sup>a</sup>*, y desde ella y en la dirección S. 28° O. se medirán 600 metros, y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; desde ésta y en dirección E. 28° S. se medirán 200 metros, y se colocará la 2.<sup>a</sup> estaca; desde ésta en dirección S. 28° O. se medirán 200 metros, y se colocará la 3.<sup>a</sup> estaca; desde ésta y en dirección E. 28° S. se medirán 200 metros, y se colocará la 4.<sup>a</sup> estaca; desde ésta y en dirección N. 28° E. se medirán 100 metros, y se colocará la 5.<sup>a</sup> estaca; desde ésta en dirección O. 28° N. se medirán 100 metros, y se colocará la 6.<sup>a</sup> estaca; desde ésta en dirección N. 28° E. se medirán 700 metros, y se colocará la 7.<sup>a</sup> estaca; desde ésta y en dirección O. 28° N. se medirán 800 metros, y se llegarán al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 21 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito preventivo por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto.

to del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 22 de Mayo de 1899.—José Revilla.

En el anuncio de las operaciones periciales publicado en el núm. 142 de este Boletín, correspondiente al dia 26 de Mayo, aparecen, por error de imprenta, como registradores de las minas José María, La Honrada, Angelita, La Julia y Carmen, los Sres. D. Manuel Llata R. & Hn. Subidores de J. B. Rochet y Compañía, D. Manuel Llata Rosillo, don Amadeo Larín y Sucesores de J. B. Rochet y Compañía, respectivamente; debiendo ser también respectivamente los Sres. Sucesores de J. B. Rochet y Compañía, D. Manuel Llata Rosillo, Sucesores de J. B. Rochet y Compañía, D. Manuel Llata Rosillo y D. Amadeo Larín.

León 30 de Mayo de 1899.—El Ingeniero Jefe, José Revilla.

#### A YUNTAMIENTOS

##### Alcaldía constitucional de Riaño

###### Gastos carcelarios

Hallándose en descubierto los Ayuntamientos de este partido judicial á los fondos carcelarios por las cantidades que á continuación se expresan, he acordado en providencia de este dia requerirles por el presente, concediéndoles el plazo de ocho días á fin de que ingresen las cantidades que adeudan correspondientes al ejercicio económico corriente, pues pasado el cual sin que lo hayan verificado, despacharé contra los Ayuntamientos morosos y á su costa mandamientos de ejecución en forma legal:

Ayuntamientos	Eje cíclico de		
	1897 a 1898	1898 a 1899	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Acevedo.....	5	54	54
Cisterna.....	41	333	374
Lillo.....	5	126	131
Maraña.....	5	69	69
Osja de Sa			
Jambré.....	5	89	89
Pozada de Val			
doña.....	5	34	34
Pradn.....	5	23	23
Renedo.....	5	94	94
Reyero.....	5	66	66
Salamanca.....	5	105	105
Villayandre.....	5	171	171
Total.....	41	1.194	1.235

Riaño 26 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Juan M. García.

##### Alcaldía constitucional de San Emiliano

Acordado por esta Ayuntamiento y Junta municipal de asociados la formación del expediente de arbitrios extraordinarios, por valor de 1.081,81 pesetas, impuestos sobre las leñas que se consuman en este Municipio, para cubrir el déficit que resultó en el presupuesto de este Ayuntamiento para el próximo ejer-

cicio de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de diez días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial, para oír reclamaciones; pasado que será dicho período de tiempo no será atendida las que se produzcan.

Por término de quince días igualmente se hallará expuesta al público con el mismo objeto la matrícula d' subsidio industrial y de comercio de esta localidad para el expresado ejercicio.

San Emiliano 26 de Mayo de 1899.—El Alcalde Interino, Gumersindo Rodríguez.

##### Alcaldía constitucional de Valderas-Murio

Acordado por este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el arriendo á venta libre de las especies de vinos, aguardientes y catines frescas que se da á la venta dentro de este Municipio, y sujetos al impuesto de consumo, para el año económico de 1899 á 1900, se sacan á pública subasta por el sistema de pujas á la llana para el dia 11 del próximo Junio, desde las doce de la mañana á las tres de la tarde, la cual tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Advirtiendo que si tuviere efecto esta primera subasta, se celebrará una segunda y última el dia 18 del mismo, á igual hora y en el mismo local que la primera, admitiéndose posturas ya sea juntas y por ramas separadas.

Valderas-Murio 29 de Mayo de 1899.—El Alcalde: P. O. Isaac Bartón, Secretario.

##### Alcaldía constitucional de Castril o de Cabrera

Este Ayuntamiento y Junta de asociados, en sesión ordinaria del dia 14 del corriente acordaron el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, alcoholicos y sal, incluse sus recargos municipales y los de guerra, para el próximo ejercicio de 1899 á 1900; cuya primera subasta tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento ante la Comisión del mismo el dia 16 de Junio próximo, y hora de las diez de la mañana.

Dicha subasta se verá realizada por pujas á la llana, bajo el tipo de 7.727 pesetas 25 céntimos que importan los derechos del Tesoro y recargo municipal, impuesto de guerra y 3 por 100 de cobranza y conducción, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría respectiva.

Si esta subasta tuviere resultado negativo, tendrá lugar otra segundamente el dia 18 de igual mes, bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en la misma forma y en idénticas horas, adjudicándose al mejor postor, sin más licitación.

Castril o de Cabrera 24 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Enrique López

##### Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo

El dia 18 del próximo mes de Junio tendrá lugar en las casas consistoriales de este Ayuntamiento, ante una Comisión del mismo y Notario, la subasta, por pujas á la llan-

na, del arriendo con venta libre de los derechos de consumo sobre las especies comprendidas en la tarifa primera del impuesto, para el año económico de 1899 a 1900. Dará principio el acto a las cuatro de la tarde y terminará a las seis.

RAMOS	Derechos del Tesoro	Suelo por 100 de cobranza y contribu- ción	Recargo mu- nicipal del 100 por 100	TOTAL de cobramiento
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Carnes vacunas, lanares y cabras	1.880 16	49 80	1.860 16	3.370 12
Carnes de cerdo.....	1.545 37	40 36	1.545 37	3.137 10
Aceites de todas clases.....	2.400 70	66 02	2.200 70	4.467 42
Vinos de todas clases.....	5.500	108 ▶	5.500	11.168 ▶
Alcoholes, aguardientes y licores.....	1.220 25	36 61	1.220 25	2.477 11
Vinagre, cerveza, sidra y chicharrón	88 67	2 60	88 67	176 94
Arroz, garbanzos y sus harinas.....	504 56	15 17	505 56	1.026 29
Trigo y sus harinas.....	1.473 76	44 21	1.473 76	2.991 73
Centeno, cebada, maíz, mijo y panizo.....	906 28	27 10	906 28	1.839 75
Los demás granos y legumbres seca.....	410 28	12 31	410 28	833 07
Pescados, estibichas y conservas.....	175 57	5 27	175 57	356 41
Jalón duro y blando.....	617 30	19 42	617 30	1.314 02
Carbón vegetal y de carbón.....	503 02	15 09	503 02	1.021 13
Co servas de frutas y hortalizas.....	4 43	1 13	4 43	8 99
Sale en fin.....	2.440 50	73 22	▶	2.513 72
Recargo transitorio del 10 por 100	1.928 ▶	▶	▶	1.928 ▶
Total.....	21.207 95	578 40 16 839 45	38 825 80	

Si el primer remate no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará el segundo, como primero, el día 29 del próximo Junio, a la misma hora señalada para éste, y en él se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo.

Las condiciones a que habrá de sujetarse el rematante constan en el expediente que se halla desde este día expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento; teñido en azul, que para admitir posturas se pone nota que cada interesado constituya en depósito el importe del 3 por 100 del tipo de la subasta, quedando el resto del rematante a prestar fianza que garantice el cumplimiento del contrato, y que conste en el pago por adelantado de dos o tres cuartos ó en valores puros ó fieras por el importe de la cuarta parte del precio del artículo.

También quedará obligado dicho rematante, conforme a lo preceptuado en los artículos 14 y 15 del reglamento de consumos, a recabar los arbitrios extraordinarios que tiene sujeción el Ayuntamiento sobre especies comprendidas en la segunda tarifa del impuesto, previo el pago de 18.119 pesetas 6 centimos, que se calculan producirán dichos arbitrios, y en cuya precio se sacan 4 subasta en unión con los derechos de consumo y recargos.

Villalfranca 30 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Eduardo Franco.

#### Alcalde constitucional de Campomanes

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo a venta libre de todas las especies de consumo que no fueron objeto de encabezamiento, para el próximo año económico de 1899 a 1900, se hace saber que la subasta de arriendo a venta libre por dicho año tendrá lugar en la sala consistorial del Ayuntamiento, ante la Comisión designada, el día 4 de Junio próximo, en las horas, tipo y condiciones que los interesados pueden ver en el pliego que está de manifiesto en la Secretaría hasta el día que se cele-

El tipo de la subasta es de 38.625 pesetas 80 céntimos ó que asciendan los derechos del Tesoro, recargo transitorio del 10 por 100, 3 por 100 para gastos de cobranza y recargo municipal del 100 por 100, en la siguiente forma:

cibiendo á dichos testigos que no comparecer en el día, hora y local señalados, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valencia de D. Juan á 26 de Mayo de 1899.—Padrón de Uzquiano.—El Escritor, Silvano Parraño.

1899.—Francisco Muñoz.—Segundo Cole Fernández.

#### Señas

Tenía el procesado como unos cuarenta y tantos años, de estatura regular, un poco más bajo que alto, gordo, de pelo, bigote y barba entrecanas, moreno, vestía botas oscuras, blusa azulada sobre una chaqueta, pantalón de punto ó algodón clara con cuadritos negros, botas ó zapatos negros y una manta usada de fondo blanco con rayas escaradas.

D. Pedro Flórez Díez, Juez municipal de Gorme.

Hizo saber Que para hacer pago á D. Julián Llamas, vecino de L. O., de la cantidad de sesenta y cuatro reales, intereses, costas y dietas que le son en deber D. Francisco y D. Tomás López, vecinos d. Villa Verde de Arriba y Villanodrigo, respectivamente, se sucede a público licitación, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes siguientes:

1º Un prado, término de Villa Verde de Arriba, titulado Prado vacas, cabida de cuarenta y cinco áreas, ochenta cuadras; linda O., terreno común; M., de herederos de Manuel Baudén, y N., del Marqués de San Isidro; lindado en trecentos setenta y cinco pesetas.

2º Una huerta, en dicho término, al sitio del Cardalal, cabida de ochenta áreas, regada, cercada, en varios pisos no negrillas; linda O., de herederos de D. Pablo Pérez, de León; M., del Marqués de San Isidro; P. y N., de Marcelino López, de Villaverde; lindada en ciento cincuenta pesetas.

3º Una parte de caza, en el caserío del pueblo de Villaverde de Arriba, á la calle Best, cabida de teja, de planta alta y baja, y su parte de corral, compuesta de pajar, alto y bajo, cuadra, portal y su parte de corral; mundo de O. a P. incluso el corral, entretenido y dos pisos, y de M. á N. igual superficie; linda O., huerta de Francisco Barón; M. y P., casa de Marcelino López, y N., calle Real; valuada en sesenta y veinticinco pesetas.

El resultado tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, situada en Garcéa y casa del que autoriza, el día diecisiete de Junio próximo, y hora de las dos de la tarde; advirtiendo que no se admittirá postura sin que los licitadores consiguen con antelación sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasa, no consta títulos y el comprador no podrá exigir otros que certificación del acta de remate.

Dado en Garcéa á veintisiete de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Pedro Pérez.—P. S. M.: Manuel Tascón, Secretario.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

#### A LOS AYUNTAMIENTOS

En la imprenta de Garzo se hallan de venta los impresos para formar los padrones de edificios y solares, así como los repartos de rústica y urbana, con arreglo á los modelos publicados en este periódico oficial.

También hay para la lista cobertura de cédulas personales con las casillas en blanco para los nuevos recargos.

Imp. de la Diputación provincial

bre aquéllos; y si no se presentan licitadores en esta primera subasta, tendrá lugar la segunda en el mismo local el día 7 del expediente Junio, admitiéndose posturas por las tres terceras partes del tipo en el lado para la primera, con las demás condiciones que expresa el repetido pliego, también de manifiesto hasta el citado día 7.

Campomanes 20 de Mayo de 1899.—El primer Teniente Alcalde, José Sanchez.

#### JUGADORES

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de primera instancia de León y su partido.

Hizo saber Que habiendo cesado

D. Go star-tuno Rebollo y León, por

negocio, en su cargo de Procurador en esta capital, su antiguo al público para que dentro d'el término de seis meses pue dan bajar las reclamaciones que contra él hubiere, conforme al artículo octavo de la ordenanza y en la ley Orgánica judicial.

Dado en León á 27 de Mayo de 1899.—Pedro Calvo y Camina.—El Secretario de Gobierno, Eduardo de Nava.

D. Pedro de Uzquiano y López, Juez de instrucción del partido de Valencia de D. Juan.

Por el presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se convoca en legal forma á los testigos Felipe González, vecino de Villanueva, y José Blanco, que lo es de San Román de los Oteros, que se han ausentado de sus respectivos pueblos, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 28 de Junio próximo, á las nueve de la mañana, comparezcan en los estrados de la Audiencia provincial de León al acto de las sesiones del juicio oral que tendrá lugar en la causa que sobre lesiones á Eladio Alonso se sigue contra Germán Muñoz Martínez, vecino de Pajares de los Oteros; aper-

to la sujeción de nombre y apellido desconocidos, naturaleza y domicilio, de oficio cochero, que en esta ciudad el día 24 de Noviembre del año último robó 500 pesetas en metálico á Enrique González González, licencio ambulante, vecino de Letrilla, provincia de Zamora, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de quince días, á contar desde el siguiente día á la inserción en la Gaceta de Madrid, con el fin de recibir declaración indagatoria en el sumario que se instruye por excesivo delito, en el que se halla declarado procesado y declarada su prisión; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo expresado le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á las autoridades y sus agentes que procedan á la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas se insertan á continuación, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de partido.

Dada en Toro á 27 de Mayo de